

En el lugar de Abarrera a dos de Mayo de mil novecientos diez y ocho; remito al Ayuntamiento de este pueblo, y de la otra D. Simón Trujillo y D. Moisés Oros en representación del concejo de Gbirien en acordado por unanimidad.

Que se solicite permiso de la Real Diputación para que la tierra que se ha cortado por limpiar se entregue a ambas corporaciones para partir en mil cargas dos tercera partes para Abarrera y la otra para Gbirien, con objeto de que por la que toca a Abarrera, que se reparta entre los vecinos, que tan necesitados se encuentran de trabajo, satisfaciendo entre ellos la tasación que nos sido dada dividida en lotes de doscientas puestas cada lote o sea en veinte lotes, concediéndose de tiempo para el aprovechamiento desde el 2o de Agosto hasta el 2o de octubre del presente año.

Con lo cual se dio por terminada la sesión de que se levantó la presente acta que firman los tres comparecientes, de que certifico.

Lorenzo Mantecón Luis Marcolqui

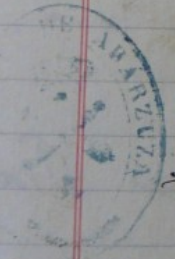
Facustino Morrales

Francisco Ros

Simón Trujillo

Moisés Oros Eugenio Boncomay

Patricio Santelmo



el ayuntamiento de Abarrera me permito a la Diputación

En el lugar de Barrera a nueve de junio  
 de mil novecientos diecinueve, siendo el Ayuntamiento  
 en sesión con asistencia de los señores concejales que  
 al finel pensaron en su propia utilidad como día  
 señalado al efecto bajo la presidencia del Sr. D. Juan  
 V. Saura de la Cruz, se acordó por unanimidad  
 adquirir por obra de los señores de Manabía y de  
 el Sr. D. Juan de arriba a D. Gerónimo D. Lillo  
 con la intención de que no se supiera lo que  
 se proyectaba en el terreno, en cuyo caso podrá en  
 ser oportuno una hora una sola persona que no  
 sea de la familia y el relieve de la propiedad  
 será de marca de campo y los datos de los puntos a  
 proyectar, en cuanto a la línea por la cantidad de  
 cinco días y nueve pulgadas, once y siete líneas que  
 pignora el dicho terreno.

Se recibió en libranza de doce reales setenta  
 y cinco céntimos de D. José María de la Cruz de  
 arriba de la mil, en la que se hizo el  
 con lo que se dio por terminado la sesión de que  
 se levantó la presente ante que hizo, de que  
 certifico



Lorenzo Manabía Francisco Mo  
 Facistino e Morraís

Luis Manabía

Gerónimo D. Lillo

En el lugar de Abasco a diez y seis de mayo de mil novecientos diez y ocho, reunida la junta y mayor contribuyente que el finel firmaron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Lorenzo Morales Marti en sesion extraordinaria previa convocatoria al efecto, abierta la sesion, se dio cuenta de una solicitud de D. Blas de Almorox de peticion del actual, pidiendo que en el termino de 15 dias se proceda a otorgar la escritura de la cesion a favor del Ayuntamiento de los derechos que pudiera tener en el monte "El Quer", que se le abren los intereses el mes de mayo desde el dia que se vino el arroyo, que fue el dia ocho de Mayo ultimo y dividido el arroyo con el determino que se merece, acuerdan, <sup>por unanimidad</sup> que no validare oficialmente el reparto de los querellas que fueran objeto del arroyo del pinto, que en el momento que se sepier, se proceda a hacer la escritura con dicho Sr. Almorox, ~~pero~~ <sup>para</sup> ~~una~~ <sup>una</sup> ~~hora~~ <sup>hora</sup> que esta se haga, dando cuya fecha la convenian los intereses, de ~~esta~~ <sup>esta</sup> ~~con~~ <sup>con</sup> ~~las~~ <sup>las</sup> ~~partes~~ <sup>partes</sup>, el que el el capital queda a interes, se acordara el tiempo que ha de estar en prestamo. Con lo cual se dio por terminada la sesion de que se levanto la presente acta que firmo de que



certifico.  
 D. Lorenzo Morales Marti Regencia Onda  
 Juan Pablo Sorlos  
 Matias Painez Permin Onda  
 Cayetano Barrios Anselmo Diaz  
 Fructuoso Baquedano  
 P. ibian o Nautlioz  
 Blas Brenc

Guillermo Prorés

Francisco Per



Miguelo Pagda Luis Marcotequi

Petrus Leuterano

En el lugar de Abarrera a veinticinco de Mayo de mil novecientos dieciséis; reunido el Ayuntamiento en 2ª convocatoria previa citación al efecto en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Lorenzo Mauleón Corti, se tomaron los acuerdos siguientes:

1º Se dio cuenta de un oficio de Ameyra bajo referto en que solicita una comisión manana en comita para los comités de Ameyra también a la puente del hoyedo, que se designa de comisión al Sr. Alcalde y el concejal D. Luis Marotequi para el objeto, antes también el verdon si es posible.

2º Dado cuenta de la papelita de citación de D. Abdón Almonar representante por D. Primitivo Rura Promotor de Estrella pidiendo se lleve a efecto el otorgamiento de la herencia de la ceniza de ellos los cuales a favor del municipio, habiéndose fijado las nueve de la mañana del día 28 del actual para la comparecencia ante el Juzgado, que se comunicó al referido pidiendo que tiene que representar el Ayuntamiento en ese acto, 3º

Que se entere en que estado está el asunto de los quehaceres a rendir de los sucesos del día 30 de Mayo último,

4º Que expida un libramiento por los obreros de los muros de la India y China, del edificio de aula etc del 1º piso de este edificio en la forma que unido en verso que debe rendir el muro de la India.

Sin más asuntos a tratar se dio por terminada la sesión de que se levantó la presente acta que firma de me certifico

Lorenzo Mauleón

Luis Marotequi

Patricia Santesteban

En el lugar de Abarruce a ventida de  
Annis de mil novecientos dieciséis, siendo el  
Ayuntamiento en sesión, a tenor extraordinario  
para constancia al efecto se ha publicado  
del Sr. Alcalde D. Lorenzo Alarcon Bruti de  
una parte, y de la otra D. Abdou Mumarri  
del Villar y de común acuerdo con ella.

1.<sup>o</sup> Que en el término de ocho días se proceda a  
otorgar la escritura de venta de los derechos  
que D. Abdou Mumarri del Villar pudiere  
tener a las señas sobre las en el monte de la  
comunidad de este Municipio, abando esta compra  
ción a D. Abdou Mumarri la cantidad de sesenta  
perlas, según lo tienen anotado en libro de orden de  
Monte último aprobado por la Real Cédula  
ción en Decreto de 20 de Abril del mismo año.

2.<sup>o</sup> Que la citada cantidad quede a interés por tiempo  
un año a contar desde el día que se anega  
la escritura, abando el Ayuntamiento el interés del  
cuatro por ciento anual al Sr. Mumarri,  
quedando hipotecada en garantía de los sesenta  
perlas de capital e intereses la referida finca,  
siendo responsable el Ayuntamiento de los gastos y costas  
de origen por necesidad en el pago e firme en  
caso de procedimientos judiciales.

3.<sup>o</sup> Que no pudiese D. Abdou Mumarri reclamar  
el capital de sus mil perlas sin que medie antes  
cuatro por término de un mes.

4.<sup>o</sup> Que el Ayuntamiento en el acto de otorgar la venta  
abonaría a D. Abdou Mumarri el interés que se devengare  
el citado capital hasta el día de pago el 20 de  
Abril último en razón del cuatro por ciento  
anual, más los gastos que al Sr. Mumarri que se  
le han originado con motivo del acto de conciliación  
intado por D. Abdou Mumarri, que estaba señalado  
para hoy, y por gastos conpulsados los honorarios  
del abogado D. Enrique Ochoa, del procurador

D. Benigno Gura, ha del Ayuntamiento municipal de este pueblo

1.º Que los gastos de la revista de censo oficial que se otorga se abonaran por mitad entre el Ayuntamiento y el Sr. Alcaide, lo de la cuota de pago que se otorga en su dia seran de cuenta del Ayuntamiento

2.º Que la citada revista de censo se hara constar que D. Modesto Almaraz y sus sucesores carecen de el dolo que como vecinos les corresponde en el citado monte

3.º Para el otorgamiento de dicha escritura se ordena que intervenga en representacion del Ayuntamiento el alcalde D. Lorenzo Mauleon Goite y el consejo D. Francisco Noo Nidador.

4.º Que este convenio se hace como resultado de el acta de adms de dicho monte, en el que se notifican las partes que firman de que certifica

Lorenzo Mauleon

Francisco Noo

Luis Mauleon

Facundo Morra

campesino  
Pedro Mauleon

Pedro Mauleon